**Pliego de Condiciones Administrativas para la Compensación de la Huella de Carbono en el ICAM**

**Índice**

[1 Objeto del Documento 3](#_Toc30172386)

[2 Duración 3](#_Toc30172387)

[3 Lugar de Trabajo 3](#_Toc30172388)

[4 Garantía del Servicio 3](#_Toc30172389)

[5 Revisión de Precios 4](#_Toc30172390)

[6 Consultas 4](#_Toc30172391)

[7 Reglamento 4](#_Toc30172392)

[8 Obligaciones del Proveedor 5](#_Toc30172393)

[9 Modelo de Gobierno 10](#_Toc30172394)

[10 Extinción Del Contrato 10](#_Toc30172395)

[11 Régimen Jurídico del Contrato 11](#_Toc30172396)

[12 Calendario de Licitación 11](#_Toc30172397)

[13 Idioma 12](#_Toc30172398)

[14 Presentación de las Ofertas 12](#_Toc30172399)

[15 Criterios para la Adjudicación del Contrato 12](#_Toc30172400)

[16 Carácter Vinculante de la Oferta 15](#_Toc30172401)

[17 Otras Condiciones de la Oferta 15](#_Toc30172402)

[18 Facturación y Pagos 15](#_Toc30172403)

[19 Confidencialidad 16](#_Toc30172404)

[20 Protección de Datos 17](#_Toc30172405)

[21 Propiedad Intelectual e Industrial 17](#_Toc30172406)

[22 ANEXO I – Prescripciones Técnicas e indicadores de nivel de servicio 18](#_Toc30172407)

[23 ANEXO II - Envío de dudas 20](#_Toc30172408)

[24 ANEXO III – Protección de datos 21](#_Toc30172409)

[25 ANEXO IV – Modelo de gobierno 28](#_Toc30172410)

[26 ANEXO V – Modelos de Declaraciones Responsables 29](#_Toc30172411)

# Objeto del Documento

El objeto del presente documento es establecer los criterios y condiciones para la contratación del servicio de consultoría para el cálculo, reducción y compensación de la huella de carbono y forestación de una zona de la Comunidad de Madrid para el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (en adelante ICAM), así como definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base en la contratación y concretar la redacción y presentación de los documentos solicitados en la misma, así como obtener las mejores condiciones cualitativas y cuantitativas de mercado en la prestación de los servicios descritos en el Anexo I – (Prescripciones Técnicas e Indicadores de Nivel de Servicio).

Este documento deberá servir de guía a los oferentes y establecer las condiciones para la presentación de ofertas, en el ámbito de las necesidades descritas en el presente documento.

# Duración

La duración inicial del contrato será por un periodo máximo de un año con la posibilidad de 3 renovaciones tácitas anuales adicionales.

A la finalización de dicho periodo, el contrato no se renovará salvo expreso acuerdo de ambas partes.

# Lugar de Trabajo

La realización de las actividades del proveedor a los efectos de cumplir y llevar a cabo los servicios y obligaciones por él asumidas en esta contratación, será en las instalaciones del proveedor salvo indicación contraria por parte del ICAM.

Cualquier desplazamiento, deberá ser expresamente autorizado por el ICAM y será siempre acorde a su Política de Viajes.

El ICAM no se responsabilizará de cualquier gasto no autorizado o que exceda los límites marcados en la Política de Viajes.

# Garantía del Servicio

Los proveedores licitantes deberán describir en su oferta los mecanismos de aseguramiento de la calidad que llevarán a cabo en la ejecución del servicio.

El proveedor reconoce el derecho del ICAM para revisar el fiel cumplimiento de los trabajos por él realizados.

Todo el material e información requeridos para dichas revisiones por parte del ICAM estará disponible sin restricciones.

# Revisión de Precios

El contrato no contempla la posibilidad de revisión de precios durante el periodo de contratación, salvo por las actualizaciones derivadas del IPC que se aplicarán de manera anual a partir del mes doce (12) desde la fecha de la firma del contrato.

# Consultas

Todos los ofertantes podrán formular por escrito cuantas aclaraciones precisen enviando el formulario incluido en el Anexo IV. “Envío de Dudas” por correo electrónico a la siguiente dirección: Ruth de Miguel Sedano (email: rdemiguel@icam.es) para los temas técnicos y con copia a la siguiente persona de contacto: Joaquín García (email: jgarcia@icam.es) para los temas formales de presentación de las ofertas

El ICAM, tras la finalización del período indicado en el calendario de licitación, procederá a la contestación de las consultas recibidas.

Las consultas realizadas por todas las empresas participantes y las correspondientes respuestas del ICAM, serán enviadas a todos los participantes.

# Reglamento

La estructura de la oferta presentada por los proveedores licitantes deberá ajustarse estrictamente al modelo que se establece en el apartado 7 del Anexo II – “Prescripciones Técnicas e Indicadores de Nivel de Servicio”, y deberá cumplir como mínimo con las condiciones técnicas, del suministro o servicio, de calidad, contractuales y comerciales que aquí se reflejan sin que ello suponga una aceptación automática por parte del ICAM de las ofertas que se reciban.

Asimismo, el ICAM se reserva el derecho a rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos especificados, incluso aunque sean especialmente competitivas en alguno de los criterios de valoración que se señalan más adelante.

# Obligaciones del Proveedor

El proveedor está obligado a prestar el servicio objeto del contrato y a seguir las instrucciones del ICAM, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

La reiteración en la no prestación de algunos de los servicios contratados o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones o garantías propias del pedido o previstas en los citados pliegos, dará lugar a la resolución inmediata del contrato y a la reclamación de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

1. Obligaciones fiscales, laborales, sociales y de prevención de riesgos laborales

El proveedor está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, u otros que le sean de aplicación.

A tal efecto, vendrá obligado a facilitar al ICAM la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del proveedor de todas sus obligaciones.

En consecuencia, el proveedor, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto de este, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal.

Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de estas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el proveedor deberá tener a disposición del ICAM su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

El proveedor efectuará la prestación indicada con personal que tenga contrato laboral con dicha Empresa, siendo el proveedor, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia al ICAM de toda responsabilidad frente al citado personal.

Las personas que el proveedor designe para la prestación del servicio objeto de este contrato, dependen, a todos los efectos, de dicha Empresa; es decir, el proveedor es un contratante independiente y sus empleados no son, ni de hecho ni de derecho, empleados del ICAM, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, a la empresa del proveedor, quién será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el proveedor es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato.

Para ello, recabará por sus medios, dispondrá y entregará al ICAM los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

El proveedor declara que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

El proveedor se responsabiliza así mismo de comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

Conforme a lo anterior, el proveedor vendrá obligado a facilitar al ICAM la siguiente información y/o documentación:

1. Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
   * Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del proveedor.
   * Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
   * Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
2. El ICAM se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la vigencia del contrato la información que se relaciona a continuación en caso de resultar proveedor:
   * + Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
     + Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
     + Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.
     + La anterior relación se entiende de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el ICAM en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del proveedor de todas sus obligaciones.
     + Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa dedicada a la actividad objeto del presente pliego.
     + Certificados disponibles de Calidad (ISO 9001), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27001) y otros certificados que se consideren relevantes para el objeto de la licitación.
     + Resumen de los datos laborales, fiscales y financieros de la empresa tales como: Fecha de constitución, tipo de sociedad, organización y organigrama de la empresa (sin nombres).
     + Composición accionarial.
     + Personal de plantilla.
     + Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años presentados en el Registro Mercantil.
     + Certificación RGPD.
3. Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar en todo o parte los servicios objeto del contrato, sin la previa aprobación por escrito del ICAM.

En caso de que se autorizase que el proveedor subcontratase algún trabajo, se compromete a que las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales, se cumplan también por dicho subcontratista; quedando este obligado en idénticos términos que aquél, sin que ello suponga que haya relación directa entre el subcontratista y el ICAM.

El ICAM tendrá derecho a comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor y del subcontratista, de conocer quiénes son éstos y de pedir justificantes del cumplimiento de sus mutuas obligaciones.

El ICAM podrá rechazar la subcontratación con determinadas personas físicas o jurídicas cuando así proceda.

1. Cesiones y subrogaciones

El proveedor no podrá ceder los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de adjudicación y sus anexos salvo autorización expresa y por escrito del ICAM.

No se aceptarán situaciones de hecho que impliquen subrogaciones de terceros no autorizadas.

1. Discontinuidad en el Servicio

Si, como consecuencia de conflictos laborales entre el proveedor y su personal, u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el proveedor no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberá comunicarlo al ICAM con la máxima antelación posible.

En este supuesto, el ICAM comunicará al proveedor aquellos servicios que considera esenciales, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura.

Si, a pesar de ello, el proveedor no pudiera prestarlo con sus propios medios, el ICAM podrá recurrir a los servicios de otras empresas, pudiendo repercutir sobre el proveedor los posibles sobrecostes, así como los daños y perjuicios que se produjeran.

1. Seguros

* Seguro de Responsabilidad Civil

El proveedor vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños, personales, materiales, perjuicios consecuenciales y no consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio (o suministro) adjudicado.

A efectos de garantizar la indemnización, el proveedor deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil.

La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado (o el periodo de garantía si es un suministro).

* Objeto del Seguro

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio o suministro adjudicado contra el proveedor asegurado, los subcontratistas en su caso y el ICAM.

A estos efectos, la póliza deberá incluir expresamente en el apartado actividad asegurada/descripción del riesgo el servicio a prestar al ICAM objeto de esta contratación.

No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que el ICAM de su conformidad a la póliza de seguros.

A estos efectos, dentro del plazo otorgado por el ICAM, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

* + Una copia de la póliza con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad:
* Límite de indemnización
* Responsabilidades y coberturas garantizadas
* Franquicia máxima
* Asegurado adicional

En defecto de la póliza deberá entregar:

* Un certificado expedido por la aseguradora en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad:
* Límite de indemnización
* Responsabilidades y coberturas garantizadas
* Franquicia máxima
* Asegurado adicional

El proveedor, y subcontratistas en su caso, serán responsables de los daños que puedan sufrir los materiales, maquinaria y herramientas de su propiedad utilizados para la ejecución del servicio adjudicado, por causas inherentes a su propia actuación. A estos efectos, tendrá la opción de contratar un seguro de daños materiales que garantice tales perjuicios.

1. Responsabilidades

Del cumplimiento de las obligaciones pactadas en las cláusulas anteriores responderá exclusivamente el proveedor, quien vendrá obligado a reintegrar al ICAM cualesquiera cantidades que por causa del incumplimiento de tales obligaciones ésta hubiese sido condenada a pagar en virtud de multa, sanción administrativa o sentencia judicial.

Lo anterior se entiende con independencia de la reclamación de daños y perjuicios que en su caso el ICAM pudiese plantear en la sede judicial que corresponda.

Queda por tanto bien entendido que el ICAM se reserva el derecho a ejercitar la acción de repetición contra el proveedor, por el importe global de la reclamación o litigio, y que el proveedor pacta, conviene y acepta en este acto tal derecho.

Asimismo, el proveedor deja indemne al ICAM de cualesquiera reclamaciones de naturaleza laboral o de Seguridad Social que interpongan los empleados del proveedor o cualesquiera terceros públicos o privados referidos a los derechos laborales del personal del proveedor.

El proveedor asumirá cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil, laboral o criminal, incluso los daños a terceros que pudieran derivarse de la realización de los trabajos que se ejecuten en virtud de este contrato.

En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, al ICAM por la realización de los trabajos contratados, el proveedor se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad que satisfará por su cuenta liberando al ICAM de cualquier obligación al respecto.

No obstante, esta exención de responsabilidad no resultará de aplicación en los supuestos de daños producidos como consecuencia de órdenes del ICAM ni en los demás casos que determine la normativa vigente en la materia.

1. Penalidades

El proveedor es responsable único frente al ICAM.

En el supuesto de que el proveedor incumpliera los plazos acordados, el ICAM podrá resolver de forma inmediata el contrato, sin que ello devengue indemnización alguna para el proveedor.

Asimismo, cuando a juicio del ICAM las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al proveedor, podrá establecer una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados.

En el caso en que los incumplimientos sean considerados por el ICAM como graves, éste podrá resolver anticipadamente el contrato sin indemnización alguna al proveedor y sin exención de otras posibles reclamaciones que pudieran derivarse por dicho incumplimiento.

La imposición de penalizaciones no exime al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de la indemnización de daños y perjuicios a los que el ICAM pudiera tener derecho.

La aplicación de las penalidades quedará supeditada a la responsabilidad directa del proveedor por las posibles demoras ocasionadas.

El resumen de niveles de calidad y penalizaciones aplicables figura en el Anexo II – “Prescripciones Técnicas e Indicadores de Nivel de Servicio”.

# Modelo de Gobierno

Durante la fase de implantación del proyecto o servicio, se realizarán reuniones mensuales de seguimiento con los interlocutores que ambas partes definan como Jefes de Proyecto o servicio al objeto de garantizar el correcto desarrollo de las tareas planificadas.

Durante la fase de explotación, el modelo de gobierno del proyecto se regirá por lo definido en el Anexo IX – “Modelo de Gobierno”.

# Extinción Del Contrato

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por resolución.

Las causas de resolución del contrato son las siguientes:

* El incumplimiento por el proveedor de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a los servicios contratados.
* La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, así como, los relacionados con el número e identidad del personal de la empresa afecto a los servicios contratados, solicitados por el ICAM en el ejercicio de sus facultades de control e inspección, o poner obstáculos, por cualquier causa a dicho ejercicio.
* El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Pliego o en los demás documentos que forman parte del contrato.
* La renuncia del ICAM a continuar con los trabajos correspondientes a este contrato. Para ello, el ICAM deberá de realizar un aviso por escrito con una antelación de noventa (90) días.
* La extinción de la personalidad jurídica del proveedor, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporada a otra entidad, asumiendo esta última, de manera plena, las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de 15 días naturales, ofrezca llevar a cabo el contrato en las mismas condiciones estipuladas.

El ICAM podrá admitir o desechar el ofrecimiento, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.

* La solicitud de declaración de situación concursal del proveedor.
* La cesión del contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa del ICAM.
* El mutuo acuerdo entre las partes.

# Régimen Jurídico del Contrato

Toda controversia que surja entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción del contrato, corresponderá conocerla a la jurisdicción civil conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos. Los licitadores, por el hecho de presentar sus ofertas, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.

# Calendario de Licitación

A continuación, se muestra el calendario previsto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Actividad | Día | Hora |
| Recepción de dudas y aclaraciones | 24-01-2020 | 12:00 |
| Resolución de dudas y aclaraciones | 27-01-2020 | 12:00 |
| Presentación de Ofertas | 30-01-2020 | 12:00 |

Todas aquellas ofertas que se presenten fuera del plazo estipulado no sé tomarán en consideración.

# Idioma

Todos los documentos que conforman las propuestas tienen que ser presentados en idioma castellano.

# Presentación de las Ofertas

La presentación de ofertas debe realizarse a través de su envío en formato electrónico a las siguientes direcciones de email del ICAM jgarcia@icam.es y rdemiguel@icam.es indicando en el campo Asunto: Oferta para la Contratación de la Consultoría para la Compensación de la Huella de Carbono en el ICAM; no admitiéndose ninguna otra forma de presentación.

# Criterios para la Adjudicación del Contrato

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Se utilizarán como criterios de adjudicación únicamente aquellos factores o elementos relacionados con las características de la prestación o con sus condiciones de ejecución y mejoras aportadas, que además comporten una ventaja económica y que hayan sido suficientemente especificados, en cuanto a su contenido y valoración, en los pliegos de cláusulas particulares

* **Criterio Ponderación Económica**: El criterio precio es el argumento principal de la decisión, de forma que su peso es muy importante dentro de los criterios de adjudicación.

En este sentido, se fija como criterio de puntuación máxima la oferta más económica de aquellas cuyas características técnicas o condiciones de la prestación cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la licitación.

El precio será el único criterio de valoración de las ofertas únicamente cuando se trate de prestaciones que no admitan variación alguna en las ofertas más allá del coste, por estar perfectamente definidas todas las características de las prestaciones que se precisan contratar.

* **Criterios Ponderación Cualitativos:** Los criterios expuestos a continuación se encuentran vinculador al objeto del contrato:
  + **Solvencia económica**. El proveedor debe disponer de solvencia económica suficiente para garantizar y mantener la prestación objeto de licitación durante el periodo de duración del contrato. Aportará documentación suficiente en este sentido a su elección.
  + **Calidad técnica de la propuesta**. Para valorar la memoria del servicio de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán y puntuarán:
    - Definición y descripción de la prestación (proyecto, servicio o suministro)
    - Se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar.
    - Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc.
    - Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución, indicando su descripción y destino.
    - Actuaciones de coordinación interna y externa, indicando profesionales, periodicidad y funciones.
  + **Solvencia técnica**. La empresa licitante debe aportar demostración suficiente de solvencia y capacitación técnica para llevar a cabo el proyecto al que opta. Se valorará de forma positiva la vinculación y apoyo técnico de la empresa con organismos públicos y su portfolio de proveedores. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la documentación suficiente en este sentido a su elección.
  + Plazo de ejecución o entrega de la prestación.
  + **Mejoras de valoración automática**. Características estéticas, funcionales o tecnológicas. Por mejora se entiende todo aquello que suponga un plus sobre los requisitos fijados en el pliego y una ventaja para el ICAM, que puede obtener sin un sobrecoste.
  + Servicio postventa y mantenimiento.
* **Criterios Ponderación Sociales y Medioambientales:** Se considerarán directamente vinculados al objeto del contrato aquellos aspectos sociales o medioambientales de carácter objetivo y cuantificable relativos a las condiciones laborales de ejecución de un contrato o al sistema de producción de los bienes objeto de contratación, tales como el número o porcentaje de trabajadores en situación de riesgo de exclusión social o con discapacidad, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral y familiar, el porcentaje de plantilla indefinida, la seguridad y salud laboral, así como la salvaguarda y cumplimiento de los Derechos Humanos y los estándares laborales definidos cuando hubieran sido producidos en países en desarrollo, y el respeto y cuidado del medioambiente, entre otros.

En particular, serán requisitos de obligado cumplimiento:

* + La prohibición de contratar personas físicas o jurídicas sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia de relaciones laborales, en concreto por acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito al que alcanzan las facultades de dirección empresarial.
  + Los proveedores que tengan más de 250 personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
  + En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deba aportar los proveedores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Y serán requisitos recomendados:

* Adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral.
* Creación de empleo en sectores con menor índice de ocupación femenina
* Adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato
* Compromiso de adscripción de un porcentaje determinado de mujeres en las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones

Los criterios de adjudicación de carácter social y medioambiental servirán para la valoración final de las ofertas, y para aquellas que se sitúen en posición de igualdad les atribuirá el punto de mejora a las que incorporen compromisos en materia de Responsabilidad Social.

Cada uno de los criterios de valoración se puntuará entre 0 y 100 con los siguientes pesos de ponderación:



# Carácter Vinculante de la Oferta

El período de validez de ofertas será de 3 meses desde la fecha de presentación.

La oferta de la empresa proveedora se convertirá en un elemento íntegro del contrato que se establezca y por lo tanto el contenido de la oferta tendrá carácter vinculante.

La oferta podrá ser aceptada por el ICAM en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

No obstante, y hasta que se celebre un contrato o acuerdo formal, si la oferta resulta aceptada antes del vencimiento del período estipulado anteriormente, constituirá una relación vinculante entre el ICAM y la empresa adjudicataria.

# Otras Condiciones de la Oferta

La información contenida en la propuesta del proveedor debe ser precisa y verdadera.

De otra manera, la oferta será descalificada para el propósito de esta licitación.

El ICAM no se responsabiliza de los gastos en los que incurra el proveedor licitante en la elaboración de la respuesta a este pliego.

El ICAM tiene el derecho en cualquier etapa del proceso de licitación para cancelar toda la petición de oferta sin justificación a cualquiera de los proveedores.

Los licitantes serán notificados por escrito de la cancelación por parte del ICAM.

La presentación de una oferta por parte del proveedor licitante implica la aceptación de todas las condiciones descritas en el presente documento y sus anexos.

# Facturación y Pagos

Las facturas, con referencia al pedido asignado por el ICAM, deben recibirse en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de cada mes.

Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante transferencia bancaria los días 20 de cada mes una vez transcurridos 30 días fecha factura.

En caso de que se recepcione la factura en el ICAM después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

Las penalizaciones económicas aplicables serán tramitadas mediante nota de abono del proveedor previa comunicación por parte del ICAM.

# Confidencialidad

La información o documentación relativa al concurso, puesta a disposición por el ICAM en relación con la existencia y desarrollo de las comunicaciones y/o negociaciones que, en su caso, puedan tener lugar entre el ICAM y las empresas invitadas al mismo, tendrá carácter estrictamente confidencial, deberá ser tratada como tal y se conservará y mantendrá por éstas con la única finalidad de evaluar su interés en el concurso y no para cualquier otro fin (“Información Confidencial”).

Se considera a estos efectos Información Confidencial (i) el presente pliego, (ii) cualquier otra información, comunicación o documento facilitado por el ICAM y/o el proveedor o por su cuenta durante el concurso, (iii) la oferta u ofertas presentadas en su caso por las empresas licitantes y (iv) cualquier documento elaborado por éstas con base en la información confidencial.

El proveedor deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El proveedor y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato.

Existe la obligación de no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El proveedor está obligado a extender un acuerdo de confidencialidad de régimen interno con todos los empleados que presten servicio al ICAM.

El proveedor se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por copia de estos, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio, especialmente los datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria será responsable de cualesquiera daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por el ICAM como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad.

# Protección de Datos

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 4.8 y 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante “RGPD”) el proveedor tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos personales de los que el ICAM es responsable.

Los datos personales a los que el proveedor tenga acceso en su condición de encargado de tratamiento deberán ser utilizados por éste, única y exclusivamente, para el cumplimiento de los fines objeto de la contratación, no pudiendo ser utilizados por el proveedor para ninguna otra finalidad, ni tampoco ser cedidos o entregados a terceros sin autorización del ICAM.

A tales efectos, el proveedor se obliga a aceptar la cláusula para regular el tratamiento de datos de carácter personal por un encargado de tratamiento del ICAM disponible en el Anexo III - (cláusula para regular el tratamiento de datos de carácter personal por un encargado de tratamiento) de este documento.

# Propiedad Intelectual e Industrial

El proveedor transferirá al ICAM sus derechos de autor del material y documentos elaborados y preparados bajo esta contratación por el proveedor o sus empleados.

En consecuencia, le corresponden al ICAM, con carácter exclusivo, indefinido, y sin limitación territorial todos los derechos de explotación de este y la facultad de ceder todos o alguno de dichos derechos en exclusiva a cualquier tercero.

En todo caso, el proveedor garantiza que el material será elaborado específica y exclusivamente para el ICAM sin incorporar contenidos en los que existen derechos depropiedad intelectual propios o de terceros, de tal manera que la totalidad de los derechos de autor sobre el mismo puedan ser transferidos al ICAM.

A la finalización del contrato por cualquier motivo, el proveedor devolverá de forma inmediata el material propiedad del ICAM que obrara en su poder.

En contrato se estipulará el plazo máximo para proceder a dicha devolución.

El ICAM reconoce al proveedor la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente contrato.

# ANEXO I – Prescripciones Técnicas e indicadores de nivel de servicio

## Antecedentes y Justificación

Con la aprobación en febrero de 2019 del anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Colegio de Abogados de Madrid quiere estar alineado con los pilares de la nueva normativa sobre reducción de gases de efecto invernadero (GEI), la introducción de energías renovables y la eficiencia energética.

La visión del Colegio en materia de Responsabilidad Social pasa por integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, La hora del planeta, Fridays4future y el anteproyecto de ley de cambio climático, y queremos de esta forma manifestar el compromiso del Colegio con la sociedad, sus colegiados y el medioambiente, situándonos además en la línea de la nueva legislación medioambiental.

## Alcance del Servicio

Este proyecto consistirá en:

1. el estudio y cálculo de emisiones de CO2 de los centros de trabajo del ICAM:
   * 2 plantas en Serrano 9 (2.987 m2)
   * 4 plantas en Serrano 11 (3.029 m2)
   * 2 plantas en Móstoles (250 m2)
   * 1 planta en Plaza de Castilla (1.000 m2).
   * Número de empleados al final del año de cálculo: 206 empleados, 106 colaboradores y 77.000 colegiados,
2. la asesoría para reducción y,
3. la compensación de las emisiones con recuperación y restauración mediante reforestación de una zona natural degradada de la Comunidad de Madrid y un programa de voluntariado y divulgación ad hoc para colegiados.

Y, por último, la obtención de los correspondientes Sellos del MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica): Calculo, Reduzco y Compenso

El proyecto, con intención de recurrencia anual, comenzará con la Huella de Carbono del año 2019.

## Perfil del Proveedor

El proveedor ha de indicar el perfil descriptivo de la compañía, la experiencia y/o conocimiento en la prestación de estos servicios, así como referencias de trabajos similares proporcionados.

Así mismo, el proveedor deberá indicar las medidas correspondientes a la implantación de políticas de Responsabilidad Social en su organización.

Para el caso de empresas de más de 50 trabajadores, será necesario que cuenten con al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad (o medidas alternativas), mientras que, en empresas con más de 250 trabajadores, será necesario que cuenten con un Plan de Igualdad.

Para el resto de los casos, se valorarán las medidas que promocionen la igualdad entre hombres y mujeres, la conciliación responsable entre la vida familiar y la personal, la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como del compromiso con la implantación de mejoras en la gestión para reducir el impacto ambiental de sus actividades.

## Condiciones Contractuales

* **Oferta económica**: La empresa debe presentar una cotización indicando el precio total del servicio para la Huella de Carbono del año 2019, con el desglose correspondiente a cada una de las fases: calculo, reduzco, compenso (estimando 100 toneladas de emisiones de CO2 y 1 hectárea para la creación del Bosque ICAM), identificando descriptivamente los trabajos a realizar, y adjuntar calendario de la realización de los mismos.

Asimismo, presentará una cotización estimada para el ciclo de 4 años (2020,2021,2022,2023) para las 3 fases referidas (calculo, reduzco, compenso + forestación), y un calendario de referencia anual de los trabajos.

* **Forma de pago**: 25% a la firma del contrato para las fases de “calculo” y “reduzco”; el 75% restante a la entrega del sello o del cálculo según el caso. Para la fase de compensación, 60% por adelantado y el 40% restante a la entrega del sello “compenso”.
* **Plazos**: firma del contrato en febrero de 2020 para Huella de Carbono 2019, comienzo de los trabajos en febrero 2020.

# ANEXO II - Envío de dudas



1. **ANEXO III – Protección de datos (Si Aplicara)**

**Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.**

**Confidencialidad**.

El proveedor se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el ICAM y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know-how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el proveedor mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

**Protección de datos.**

* **Normativa**.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones del acuerdo de encargo del tratamiento deberán de constar por escrito.

* **Tratamiento de datos personales.**

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el proveedor deberá tratar los datos personales de los cuales el ICAM es el Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el ICAM recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el proveedor las de Encargado de Tratamiento. Si el proveedor destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el caso de que fuera necesaria una cesión de datos se regulará expresamente en el contrato.

En las estipulaciones siguientes, que asume el proveedor, y en el acuerdo de encargo del tratamiento se describirán en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el proveedor. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún, momento la modificación de lo estipulado en el acuerdo de encargo del tratamiento, el proveedor lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el ICAM estuviese de acuerdo con lo solicitado se suscribiría un encargo del tratamiento, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Cualquier comunicación del proveedor con el ICAM en esta materia se realizará a las siguientes direcciones derechosdatos@icam.es y dpo@icam.es .

* **Estipulaciones como encargado de tratamiento**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el proveedor se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del ICAM por escrito en cada momento.

El proveedor informará inmediatamente al ICAM cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

1. No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
2. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias, incluidas las del Esquema Nacional de Seguridad, o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
3. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del proveedor, siendo deber del proveedor instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
4. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del ICAM dicha documentación acreditativa.
5. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
6. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
7. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a al ICAM, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el proveedor como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en la seguridad.
8. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el proveedor por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados. y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
9. Según corresponda a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que se especifiquen, equipamiento que podrá estar bajo el control del ICAM o bajo el control directo o indirecto del proveedor, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el ICAM, según se establezca en el acuerdo de encargo del tratamiento en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
10. Salvo que se indique otra cosa en el acuerdo de encargo del tratamiento o se instruya así expresamente por el ICAM, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el proveedor se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el proveedor informará por escrito al ICAM de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al ICAM, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

1. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al ICAM, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
2. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable, conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al ICAM con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al ICAM, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

1. Colaborar con el ICAM en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes y a los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del ICAM a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el ICAM.

1. En los casos en que la normativa así lo exija (ver arto 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del ICAM (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
2. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del ICAM a requerimiento de esta. Asimismo, durante la . vigencia del contrato, pondrá a disposición del ICAM toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
3. Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el acuerdo que se firme, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el ICAM y el proveedor a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el proveedor acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del ICAM, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el acuerdo que se firme.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del ICAM no contemplados en el acuerdo el proveedor deberá ponerlo en conocimiento del ICAM en concreto en las direcciones de correo electrónico derechosdatos@icam.es y dpo@icam.es .

* **Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones**

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el proveedor pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el proveedor lo pondrá en conocimiento previo del ICAM, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el ICAM decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al ICAM la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

* Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del ICAM.
* Que el proveedor y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del ICAM a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El proveedor informará al ICAM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al ICAM la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

La no respuesta del ICAM a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

* **Información**.

Los datos de carácter personal de los interesados relacionados con esta licitación y el contrato serán tratados por el ICAM para ser incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión contractual y de convenios", cuya finalidad es la gestión de la actividad contractual y convencional del ICAM y la gestión de la relación con proveedores de servicios o productos. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a entidades bancarias y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de aplicación, en particular la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

Más información en: <http://web.icam.es/bucket/RGPD/protecciondedatos.html#proveedores>

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Ilustre ICAM de Abogados de Madrid en la dirección de correo electrónico derechosdatos@icam.es .

# Protección de datos

Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Confidencialidad.

El proveedor se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el ICAM y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know-how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el proveedor mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Protección de datos.

* Normativa.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones del acuerdo de encargo del tratamiento deberán de constar por escrito.

* Tratamiento de datos personales.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el proveedor deberá tratar los datos personales de los cuales el ICAM es el Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el ICAM recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el proveedor las de Encargado de Tratamiento. Si el proveedor destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el caso de que fuera necesaria una cesión de datos se regulará expresamente en el contrato.

En las estipulaciones siguientes, que asume el proveedor, y en el acuerdo de encargo del tratamiento se describirán en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el proveedor. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún, momento la modificación de lo estipulado en el acuerdo de encargo del tratamiento, el proveedor lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el ICAM estuviese de acuerdo con lo solicitado se suscribiría un encargo del tratamiento, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Cualquier comunicación del proveedor con el ICAM en esta materia se realizará a las siguientes direcciones derechosdatos@icam.es y dpo@icam.es .

* Estipulaciones como encargado de tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el proveedor se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del ICAM por escrito en cada momento.

El proveedor informará inmediatamente al ICAM cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

1. No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
2. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias, incluidas las del Esquema Nacional de Seguridad, o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
3. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del proveedor, siendo deber del proveedor instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
4. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del ICAM dicha documentación acreditativa.
5. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
6. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
7. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a al ICAM, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el proveedor como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en la seguridad.
8. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el proveedor por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados. y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
9. Según corresponda a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que se especifiquen, equipamiento que podrá estar bajo el control del ICAM o bajo el control directo o indirecto del proveedor, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el ICAM, según se establezca en el acuerdo de encargo del tratamiento en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
10. Salvo que se indique otra cosa en el acuerdo de encargo del tratamiento o se instruya así expresamente por el ICAM, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el proveedor se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el proveedor informará por escrito al ICAM de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al ICAM, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

1. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al ICAM, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
2. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable, conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al ICAM con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al ICAM, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

1. Colaborar con el ICAM en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes y a los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del ICAM a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el ICAM.

1. En los casos en que la normativa así lo exija (ver arto 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del ICAM (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
2. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del ICAM a requerimiento de esta. Asimismo, durante la . vigencia del contrato, pondrá a disposición del ICAM toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
3. Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el acuerdo que se firme, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el ICAM y el proveedor a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el proveedor acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del ICAM, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el acuerdo que se firme.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del ICAM no contemplados en el acuerdo el proveedor deberá ponerlo en conocimiento del ICAM en concreto en las direcciones de correo electrónico derechosdatos@icam.es y dpo@icam.es .

* Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el proveedor pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el proveedor lo pondrá en conocimiento previo del ICAM, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el ICAM decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al ICAM la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

* Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del ICAM.
* Que el proveedor y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del ICAM a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El proveedor informará al ICAM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al ICAM la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

La no respuesta del ICAM a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

* Información.

Los datos de carácter personal de los interesados relacionados con esta licitación y el contrato serán tratados por el ICAM para ser incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión contractual y de convenios", cuya finalidad es la gestión de la actividad contractual y convencional del ICAM y la gestión de la relación con proveedores de servicios o productos. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a entidades bancarias y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de aplicación, en particular la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

Más información en: <http://web.icam.es/bucket/RGPD/protecciondedatos.html#proveedores>

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Ilustre ICAM de Abogados de Madrid en la dirección de correo electrónico derechosdatos@icam.es .

# ANEXO IV – Modelo de gobierno



# ANEXO V – Modelos de Declaraciones Responsables

## Declaración responsable de personal con discapacidad

D......................... , con DNI .........., mayor de edad, en nombre propio (o en representación) de la empresa..............., con CIF...... y domicilio en............calle.........número.......... en mi calidad de .........

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que, a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada tiene una plantilla de trabajadores de....... personas, de los cuales ...... se corresponden con trabajadores con discapacidad.

Del total de trabajadores con discapacidad en plantilla .... se corresponden con trabajadores en situación de contratación indefinida.

1. Que, por lo tanto, el número de trabajadores con discapacidad representa un.... por ciento (...%) con respecto a la plantilla total de la empresa.
2. Que, asimismo y de conformidad con lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, la empresa representada ha adoptado las siguientes medidas sustitutorias, alternativas o simultáneas:

(En este último caso, la empresa deberá presentar una copia de la declaración de excepcionalidad)

La adopción de dichas medidas sustituye a....... contratos con trabajadores con discapacidad.

1. Que, si la acreditación de los extremos recogidos en esta declaración se considerase necesaria, la comunicación de la información acreditativa del porcentaje de trabajadores discapacitados contratados en relación con la plantilla total de la empresa se realizaría con estricto cumplimiento de la legalidad vigente. En particular, de ser preciso revelar información de carácter personal en base a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se aportarían formularios oficiales debidamente inscritos y sellados por la administración competente, eliminando de dicha documentación cualquier referencia personal relativa a los trabajadores con discapacidad de la empresa, de forma tal que la misma constase íntegramente disociada. Si la naturaleza de la documentación acreditativa fuese tal, que impidiese la total disociación de la referida información, la comunicación no podría llevarse a cabo de no contar la empresa con el previo consentimiento expreso y por escrito de los sujetos afectados a la revelación de sus datos personales, o si la misma no estuviese debidamente amparada y autorizada por una norma con rango de ley.

En................, a.....de........de 20……

Fdo.:.....................................

(Firma y sello de la empresa)

## Declaración responsable de requisitos sociales y medioambientales

D................................................................................................................................................ con D.N.I. o documento que lo sustituya no ......................................, actuando en su nombre o en representación de la empresa ........................................................, con relación al expediente ...................... para la contratación de................................................ .............................................................................................................

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones u ofertas, cumple las con los requisitos sociales y medioambientales que resultan de los apartados del presente pliego de bases, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener dichas condiciones durante el tiempo necesario a los efectos del presente contrato (CONFIRMAR LOS REQUISITOS QUE SE CUMPLEN):

* No estar sancionado con carácter firme por infracción muy grave en materia de relaciones laborales, en concreto por acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito al que alcanzan las facultades de dirección empresarial.
* Los proveedores que tengan más de 250 personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
* En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deba aportar los proveedores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
* Adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral.
* Creación de empleo en sectores con menor índice de ocupación femenina
* Adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato
* Compromiso de adscripción de un porcentaje determinado de mujeres en las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

## Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas legalmente para contratar con el ICAM, establecidas en el presente pliego

D................................................................................................................................................ con D.N.I. o documento que lo sustituya no ......................................, actuando en su nombre o en representación de la empresa ........................................................, con relación al expediente ...................... para la contratación de................................................ .............................................................................................................

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones u ofertas, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el ICAM y en concreto las que resultan de los apartados del presente pliego de bases, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener dichas condiciones durante el tiempo necesario a los efectos del presente contrato.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

## Solvencia técnica referencias

D. ............................................................................................., domiciliado en ..................................., calle .............................................................................., núm. ......................., con D.N.I. núm. ..................................., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa .............................................................................................., con C.I.F. núm. ..........................................., y domicilio en .................................., calle ..............................................................................., núm. ..........................,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Y A LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDA EN EL APARTADO 5.1) DE ESTE ANEXO:

1.- Que en los últimos tres años la compañía a la que represento ha realizado los siguientes trabajos similares a los citados en el presente pliego:

REFERENCIA 1

CLIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE REALIZACIÓN:

REFERENCIA 2

CLIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE REALIZACIÓN:

REFERENCIA 3

CLIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE REALIZACIÓN:

..........................., ........ de .............................. de 201

Fdo.: ..........................................................

(Firma y sello de la empresa)

## Modelo de declaración responsable solvencia económico-financiera

D. ............................................................................................., domiciliado en ..................................., calle .............................................................................., núm. ......................., con D.N.I. núm. ..................................., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa .............................................................................................., con C.I.F. núm. ..........................................., y domicilio en .................................., calle ..............................................................................., núm. ..........................,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa que represento ha realizado la siguiente cifra de negocios en los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

2016:.........................€

2017:.........................€

2018:.........................€

..........................., ........ de .............................. de 201

Fdo.: ..........................................................

(Firma y sello de la empresa)

## Datos de contacto del proveedor

Con la finalidad de facilitar el contacto entre el ICAM y las empresas participantes, los ofertantes deberán cumplimentar la ficha incluida a continuación con todos aquellos datos de contacto profesional de las personas que intervengan en cualquier asunto administrativo/técnico relacionado con este concurso.

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

PERSONA/S DE CONTACTO PARA ESTE EXPEDIENTE:

TELÉFONO/S:

FAX/ES:

CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PERSONA/S DE CONTACTO PARA ESTE EXPEDIENTE:

OTROS DATOS QUE ESTIMEN DE INTERÉS:

En ..........................., ........ de .............................. de 20……

Fdo.: ..........................................................

(Firma y sello de la empresa)

Los datos de carácter profesional que facilita se incorporarán en un fichero del ICAM con domicilio en C/Serrano, 9 Madrid con la finalidad de incluirle como posible proveedor del ICAM en los sectores que pudieran corresponder a su actividad profesional. Los citados datos podrán ser utilizados, en su caso, para enviarle información, incluso por medios electrónicos, sobre futuras licitaciones del ICAM que pudieran considerarse incluidas dentro de su actividad o de su interés. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida al ICAM C/Serrano 9, 28001 Madrid o vía e-mail a la dirección: [derechosdatos@icam.es](mailto:derechosdatos@icam.es) o [dpo@icam.es](mailto:dpo@icam.es) incluyendo en el asunto "proveedores de licitaciones”.